

# ***INSTRUCTIVO REPORTE DE INFORMACION***

## ***ORGANIZACIONES SOLIDARIAS GRUPO 3***



30	815,073,273	30	1,213,5
30	549,630,000	30	928,0
11	384,741,000	30	549,6
	1,076,839,5	30	1,319,3
	677,850,6	30	669,1
	591,625,9		
	395,67		
	549		

***31 Diciembre 2014***



# **CONTENIDO**

***1. Aspectos generales para tener en cuenta***

***2. Estructura Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión***

***3. Algunos conceptos y principios generales***

***4. Actividades previas al reporte de la información financiera a 31 de diciembre de 2014***



## *Aspectos generales para tener en cuenta:*

### *1. Qué entidades conforman el Grupo 3?*

Conforme lo establece el artículo 1° del Decreto 3019 de 2013, que modificó el numeral 1.2 del Capítulo 1 del Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas, anexo al Decreto 2706 de 2012, serán microempresas las organizaciones que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- i. Contar con una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores;*
- ii. Poseer activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMML V);*
- iii. Tener ingresos brutos anuales inferiores a 6.000 SMMLV.*

Para efectos del cálculo de número de trabajadores, se consideran como tales aquellas personas que presten de manera personal y directa servicios a la entidad a cambio de una remuneración, independientemente de la naturaleza jurídica del contrato; se excluyen de esta consideración las personas que presten servicios de consultoría y asesoría externa.

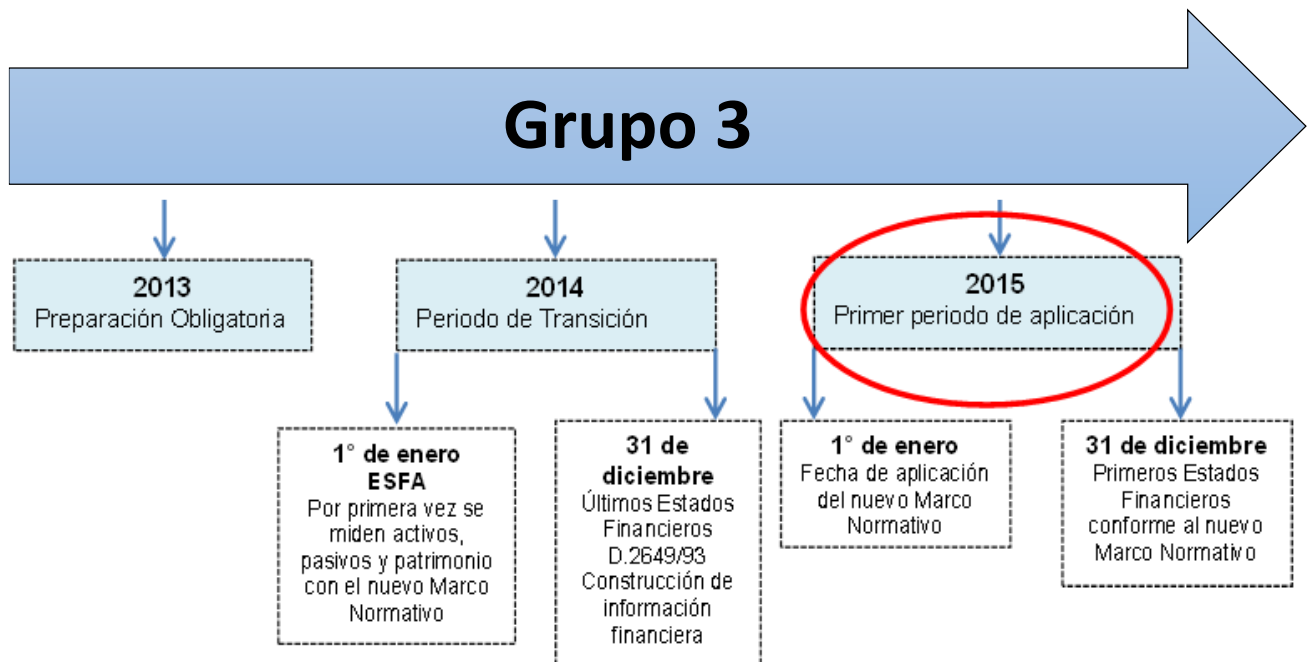
El cálculo del número de trabajadores y de los activos totales, se hará con base en el promedio de doce (12) meses, correspondiente al año anterior al periodo de preparación obligatoria definido en el cronograma establecido en el artículo 3 del Decreto 2706, o al año inmediatamente anterior al periodo en el cual se determine la obligación de aplicar el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas, en periodos posteriores al periodo de preparación obligatoria.

Las mismas reglas se aplicarán para la determinación de los ingresos brutos a que hace referencia la norma.

De igual manera señala la norma que para el caso de microempresas nuevas, estos requisitos se medirán en función de la información existente al momento del inicio de operaciones de la entidad.

### *2. Cronograma para entidades que conforman el Grupo 3*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 3° del Decreto 2706 de 2012, el cronograma de aplicación del marco técnico normativo de información financiera para las microempresas es el siguiente:



### 3. *Qué hicieron las entidades que conforman el Grupo 3 en el periodo de transición?*

Durante el periodo de transición (Año 2014) las entidades que conforman el Grupo 3, elaboraron a 1º de enero de 2014 el estado de situación financiera de apertura (ESFA), en el que por primera vez midieron los activos, pasivos y patrimonio con el nuevo marco normativo establecido en el Decreto 2706 de 2012, modificado por el Decreto 3019 de 2013.

Así mismo, entre el 1º de enero de 2014 y 31 de diciembre de 2014, las entidades debieron llevar la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con los Decretos 2649 y 2650 de 1993, pero a su vez, un paralelo contable de acuerdo con los nuevos estándares contemplados en el marco normativo establecido en el Decreto 2706 de 2012, modificado por el Decreto 3019 de 2013.

### 4. *Qué información han reportado las entidades que conforman el Grupo 3 a Supersolidaria?*

Las entidades que conforman el Grupo 3, reportaron a Supersolidaria el estado de situación financiera de apertura (ESFA) en diciembre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No.012 de noviembre de 2014, mediante el uso del formato anexo a dicha circular enviado al correo electrónico habilitado para tal fin.

### 5. *Porqué se debe reportar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2014?*

En razón a que las entidades que conforman el Grupo 3 debieron realizar en el año 2014 un paralelo de la contabilidad bajo lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 y la aplicación del nuevo marco

técnico normativo establecido en el Decreto 2706 de 2012, modificado por el Decreto 3019 de 2013, esta Superintendencia ha determinado que es necesario el reporte de la información construida con los nuevos estándares durante el periodo de transición, esto es, año 2014, con el fin de que pueda ser comparable con la información que resulte de aplicar el nuevo marco normativo durante el periodo de aplicación, es decir, durante el año 2015.

## *6. Cómo se va a realizar el reporte de la información a diciembre de 2014?*

La Superintendencia de la Economía Solidaria pondrá a disposición de las organizaciones solidarias, clasificadas en Grupo 3, el aplicativo SICSES, a partir del 20 de noviembre de 2015, en la página [www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co), link SICSES, con el fin de que se instale y pueda efectuarse el reporte de la información financiera bajo el nuevo marco normativo, a través del nuevo catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

## *7. Qué es el catálogo único de información financiera con fines de supervisión?*

El nuevo marco técnico normativo de información financiera para las microempresas establece en los capítulos 4° y 5° una lista de partidas que por ser suficientemente diferentes en su naturaleza o función justifican su presentación de manera general y por separado, en el estado de situación financiera y el estado de resultados.

No obstante, considera esta Superintendencia que la presentación sugerida en los capítulos antes mencionados no permite conocer en detalle la información financiera y contable de las organizaciones vigiladas en aplicación del nuevo marco normativo, por lo cual fue necesario elaborar un catálogo que incorpora las partidas exigibles bajo NIIF en niveles detallados, armonizado con las características propias del sector solidario vigilado.

Dicho catálogo fue expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante Resolución 2015110009615 del 13 de noviembre de 2015.

Es preciso señalar que con la expedición del catálogo se pretende mantener la disciplina de reportes periódicos de información financiera por parte de las organizaciones vigiladas a esta Superintendencia y conocer la información financiera previo a la presentación de los estados financieros al final del periodo.

## *8. Qué deben reportar las organizaciones que conforman el Grupo 3?*

En concordancia con lo señalado en la Circular Externa No.09 expedida por Supersolidaria en febrero de 2015, las organizaciones que conforman el Grupo 3, deberán reportar:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados en el catálogo único de información financiera con fines de supervisión.
- Archivo PDF que contenga las notas a los estados financieros con sujeción a las reglas establecidas en el literal (c), párrafo 3.8 del capítulo 3 del Decreto 2706 de 2012. El archivo se debe enviar adjunto al correo [efinancieros@supersolidaria.gov.co](mailto:efinancieros@supersolidaria.gov.co). El título del archivo debe corresponder al código de la entidad.

## Estructura Catálogo Único de Información Financiera con fines de Supervisión

CODIGO	CUENTA	SALDO 31 DE DICIEMBRE 2014
1000	ACTIVO	
1100	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	
1105	CASA	
110505	CAJA GENERAL	
110510	CAJA MENOR	
1110	BANCO Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	
111005	BANCO COOPERATIVOS	
111010	BANCO COOPERATIVOS	
111015	ENTIDADES DEL EXTERIOR	
111020	OTRAS ENTIDADES	
1115	EQUIVALENTES AL EFECTIVO (compromiso de pago)	
111505	DEPOSITOS A CORTO PLAZO, CLASIFICADOS COMO EQUIVALENTES AL EFECTIVO	
111510	INVERSIONES A CORTO PLAZO, CLASIFICADOS COMO EQUIVALENTES AL EFECTIVO	
111515	FONDOS FIDUCIARIOS A LA VISTA	
1200	EFECTIVO RESTRINGIDO	
120005	FONDO DE LIQUIDEZ	
120010	FONDOS FIDUCIARIOS	
120015	FONDOS ESPECIALES - FONDOS SOCIALES Y MUTUALES	
120020	FONDOS ESPECIALES - FONDO DE REPOSICION	
120025	FIDEICOMISO FONDO DE REPOSICION	
120030	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION	
120035	OTROS FONDOS ESPECIALES	
120040	FONDOS DE CAMBIO	
120045	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	
120050	REMESAS EN TRANSITO	

1

**CODIGO:** Corresponde a la numeración asignada para cada partida del estado de situación financiera, estado de resultados y cuentas de revelación.

El grupo al que corresponde cada partida se identifica por el número inicial así:

1- partidas del activo, 2- partidas del pasivo, 3- partidas del patrimonio, 4- partidas del ingreso, 5- partidas del gasto, 6- partidas del costo de ventas, 7- costos de producción y distribución, 8- cuentas de revelación de información financiera deudoras y 9- cuentas de revelación de información financiera acreedoras.

2

**CUENTA:** Corresponde al nombre asignado a cada partida del estado de situación financiera, estado de resultados y cuentas de revelación, exigibles bajo NIIF y armonizado con las características propias del sector solidario vigilado.

3

**SALDO 31 DE DICIEMBRE 2014:** Corresponde al saldo contable de cada partida del estado de situación financiera, estado de resultados y cuentas de revelación, al final de periodo de 2014, en aplicación del nuevo marco técnico normativo para microempresas.

## Algunos Conceptos y Principios Generales

- *Qué es Reconocimiento?*

Es incorporar en los estados financieros partidas que cumplan con la definición de Activo, Pasivo, Ingreso o Gasto y que satisface los siguientes criterios:

- Es **probable** que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad.
- La partida tiene un costo o valor que pueda ser **medido con fiabilidad**

- *Definiciones de activo, pasivo y patrimonio*

---

### **Activo**

Recurso Controlado

Resultado de sucesos pasados

Se espera obtener en el futuro beneficios económicos

### **Pasivo**

Obligación presente

Surgida de sucesos pasados

En su vencimiento se desprenden recursos que incorporan beneficios económicos

---

### **Patrimonio**

Parte residual de los activos de la entidad una vez deducidos todos sus pasivos

---

- *Qué es Medición?*

Es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que una entidad mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros, involucra la selección de una base de medición.

- *Deterioro y valor recuperable*

Conforme al párrafo 2.34 del Decreto 2706 de 2012, al final de cada periodo sobre el que se informa, una microempresa evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro o de recuperación del valor de los activos, de que trata esta norma. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la

microempresa reconocerá inmediatamente en cuentas de resultado una pérdida por deterioro del valor.

El párrafo 2.35 del citado Decreto señala que la microempresa medirá la pérdida por deterioro del valor de la siguiente forma: la pérdida por deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y la mejor estimación (que necesariamente tendrá que ser una aproximación) del valor (que podría ser cero) que esta recibiría por el activo si se llegara a vender o realizar en la fecha sobre la que se informa.

- *Reversión*

El párrafo 2.36 del Decreto 2706 de 2012 dispone que si en periodos posteriores se disminuye la cuantía de una pérdida por deterioro del valor y la disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial del deterioro, la microempresa revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad. La recuperación del deterioro de valor no puede llevar el valor del activo a un monto neto en libros superior al que hubiera tenido, si no hubiera sufrido ese deterioro. La microempresa reconocerá inmediatamente el monto de la reversión en las cuentas de resultado.

- *Políticas contables*

Las políticas contables son el punto de partida para la aplicación de la NIF para microempresas, describen los criterios que la entidad adoptará para realizar el reconocimiento, medición, presentación y revelación de su información financiera.

- *Las revelaciones*

Corresponden a la explicación o la forma como se presentaron las partidas en los estados financieros, necesarias para comprender y evaluar correctamente la situación financiera, los cambios que hubiera experimentado, los cambios en el patrimonio, el resultado de sus operaciones, y la capacidad para generar flujos futuros de efectivo.

Pueden ser de tipo cuantitativo y cualitativo. Corresponde al carácter cuantitativo (cifras, tipos, que permiten comparar) y las cualitativas o de naturaleza de la partida, ejemplo la naturaleza de la contingencia (texto narrativo, descriptivo). Estas se deben documentar, dado que le permite a la empresa, que en los periodos subsiguientes, tenga la justificación y explicación de los efectos de la transición a la NIF.

- *Juego completo de estados financieros*

De acuerdo con el párrafo 3.4 del Decreto 2706 de 2012, las microempresas deberán emitir anualmente, un juego completo de estados financieros que se compondrá de Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas a los estados financieros.



## *Actividades previas al reporte de la información financiera a 31 de diciembre de 2014*

- *Revisión del marco técnico normativo*

El Decreto 2706 de 2012, modificado por el Decreto 3019 de 2013 establece el nuevo marco normativo para las microempresas que debió aplicarse en el periodo de transición (año 2014) y para todos los efectos, incluyendo la contabilidad oficial, libros de comercio y presentación de estados financieros, a partir del 1° de enero de 2015.

Así mismo, de conformidad con la normatividad antes citada, se indica en el capítulo II, párrafo 2.2, que las microempresas podrán utilizar, de acuerdo con las circunstancias, bases de medición que estén incluidas en las NIIF o en la NIIF para Pymes. Si este es el caso, la microempresa deberá cumplir todos los requerimientos que implique la nueva base utilizada.

Igualmente, en el capítulo III, numeral 3.1, se indicad que para el caso de otras transacciones no señaladas en el marco técnico normativo para microempresas, o actividades no incluidas en estas directrices, deben remitirse a los criterios pertinentes que figuran en las directrices establecidas en la NIIF para las Pymes.

- *Análisis de la microempresa*

Es conveniente que los administradores conozcan, ampliamente el modelo de negocio de la microempresa, según objeto social, dado que los conocedores de la empresa son los dueños (asociados) y los administradores de la misma.

De acuerdo con la clasificación del DANE deben conocer a que sector económico y actividad económica pertenece la empresa, en concordancia con el objeto social, tamaño de la empresa, sector económico y tendencia, entorno socioeconómico entre otros, lo cual facilita el reconocimiento y medición de los resultados de las actividades o hechos económicos desarrollados al adoptar la NIF.

Siguiendo el marco normativo para las microempresas, es conveniente indicar que si la empresa asociativa solidaria, realiza una o más de las siguientes actividades: Propiedades de inversión; Conversión de moneda extranjera; Provisiones y contingencias; Instrumentos financieros – coberturas-; Fusiones y combinación de negocios; Intangibles y Actividades especiales (activos biológicos, minería y construcción), deberá aplicar la NIIF para pymes o las NIIF Plenas, como se indica en el marco técnico.

Se debe precisar que las microempresas no pueden tener participaciones donde puedan ejercer el control de otra empresa tales como subsidiarias, entre otras.

- *Tratamiento de algunas partidas relevantes*

#### Efectivo y equivalente al efectivo

- Definir las políticas de medición
- Evaluar si existen fondos de uso restringidos. El efectivo restringido, es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad ya sea de tipo legal o económico. Ejemplo. Fondo de liquidez, contratos para ampliación de la fábrica, la compra de un nuevo equipo de transporte, demanda judicial, moneda extranjera (en este caso verificar si se reconocieron y midieron al cierre del ejercicio, según tasa de cambio), entre otros.
- Verificar si existen cuentas que se puedan clasificar como equivalentes de efectivo; tales como recursos invertidos en CDT, inversiones por exceso de tesorería con propósito de atender pagos con término menor a tres meses.
- Revelaciones: en las notas explique sobre el reconocimiento y medición de los conceptos o cuentas resultantes; esto con el fin de facilitar el análisis.

#### Inversiones

- Definir la política de medición, ejemplo al costo histórico; los intereses generados por inversiones colocadas a menos de 12 meses harán parte del valor de la inversión, entre otras. La mayoría de las inversiones presentadas en el PUC cumplen con la definición de activo, sin embargo es conveniente verificar si algunas no los cumple y se debe proceder a darles de baja.

#### Inventarios

- Definir la política de medición, ejemplo medición al costo; el sistema de inventario
- verificar si existen pérdidas de inventario, por deterioro, por obsolescencia, precios decrecientes, entre otros.
- En el costo de los inventarios debe incluir su costo de adquisición y los demás gastos en que se haya incurrido para que los inventarios se encuentren listos para su uso o venta. Cuando una microempresa adquiera inventarios a crédito, los intereses de financiación se reconocerán como gastos en el estado de resultados.
- Determinar el deterioro del valor de los inventarios al momento de la conversión.
- Los inventarios tales como piezas de repuesto, equipo de mantenimiento permanente, que sean utilizados por más de un periodo dentro del ciclo de producción de la empresa se clasifican como propiedades, planta y equipo

#### Cuentas por cobrar

- Defina la política de medición
- En el contexto de la NIF, las cuentas por cobrar, cumplen la definición de activos financieros, dado que son contratos dando lugar a un activo para la empresa solidaria y en un pasivo para el deudor. Como principio general una entidad solidaria reconocerá un activo – cuenta por cobrar-, solo cuando se convierta en una parte, según las cláusulas contractuales, esto es, que tenga el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.
- Clasifique los activos y pasivos financieros en sus diferentes clases y determine los posibles ajustes de la aplicación de la NIF, el cual servirá de base para el reporte.
- Identifique los saldos de los créditos con los proveedores y demás terceros y determine si estos se encuentran debidamente calificados, clasificados y conciliados.
- Para cada cuenta deudora (cuentas por cobrar, deudores varios, otras cuentas por cobrar, honorarios, comisiones, publicidad, gastos pagados por anticipado, costos capitalizados, servicios técnicos, transporte, fletes, arrendamiento, seguros, viajes, entre otros) se deberá obtener el detalle por tercero de la cuenta y se efectuará análisis para determinar su función, naturaleza, vigencia y determinar la recuperabilidad de los saldos.
- La empresa solidaria, al final de cada periodo, evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro

de valor de los créditos que se midan al costo o al costo amortizado.

#### Propiedades, planta y equipo.

- Para realizar el reconocimiento y medición de los hechos económicos siga lo previsto en el decreto 2706 de 2012.
- Los conceptos o cuentas identificadas en inventarios tales como piezas de repuesto, equipo de mantenimiento permanente, que sean utilizados por más de un periodo dentro del ciclo de producción de la empresa se clasifican como propiedades, planta y equipo (PP y E). Por lo tanto se deben suprimir de inventarios y reclasificarlos en PP y E.
- Para la baja en cuentas de elementos que tiene una duración de menos de un periodo o del ciclo contable que va de enero a diciembre, se debe dar de baja. Siga lo previsto en el Decreto 2706 de 2012.

#### Gastos anticipados y cargos diferidos.

- La medición se realiza al costo histórico.
- Evaluar si algunas partidas de los gastos anticipados y cargos diferidos, tal como están descritas en el PUC cumplen con la definición de activos, en su defecto reconocerse como gastos.

#### Otros activos.

- Debido a que las PP y E se miden al costo, las valorizaciones las sumas allí reconocidas deben eliminarse.
- Las inversiones en otras entidades del sector solidario (1987), se clasifican en las cuentas de Inversiones en Instrumentos de Patrimonio, código 1226 del catálogo de cuentas. Las inversiones en clubes no cumplen con la definición de activos por lo tanto se dan de baja.

#### Depósitos, obligaciones financieras y cuentas por pagar

- La medición se realiza al costo histórico
- Deben efectuar la causación de intereses en forma periódica y su registro se realiza en el estado de resultados y afectando las cuentas correspondientes del estado de situación financiera.

#### Fondos sociales

- La medición se realiza al costo histórico
- Los recursos se registran como contrapartida en el activo

#### Aportes sociales

Se mantiene su registro en el patrimonio. Es conveniente aclarar que el 100% de los aportes es propiedad del asociado, y en el momento del retiro el monto la devolución será hasta el valor de los aportes sociales mínimos no reducibles, dada la restricción hasta tanto la misma tenga la capacidad financiera para devolverlos.

#### Valorizaciones

Desaparecen tanto de los activos como del patrimonio, y quedan incorporados a cada activo.